

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN Y CIENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, EN EL
MARCO DE LA INICIATIVA “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL”**



En Sevilla, a XXX de XXXX de 2012,

SE REÚNEN

De una parte, el Sr. D. Juan María González Mejías, Secretario General de Innovación y Sociedad de la Información, en representación de la misma, actuando en virtud de delegación de firma del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, aprobada por Orden de 28 de Julio de 2010.

De otra parte, D^a María Isabel Peinado Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Real en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el nombramiento de fecha 11 de junio de 2011.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para si o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

En virtud del artículo 4.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a través de su Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, adscrita a la Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por el Decreto 93/2011, de 19 de de abril, y por el Decreto 152/2011, de 10 mayo, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las de *“estímulo a la utilización por la sociedad andaluza en general de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones”*.

En virtud del artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Local, los municipios andaluces tienen atribuidas como competencias propias:

- La promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

SEGUNDO.

El Plan “Andalucía Sociedad de la Información” (Plan “ASI”), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de Diciembre de 2006, incluye entre las Medidas de la Línea Estratégica de “Ciudadanía Digital”, en su Medida nº 8, la “Creación de la Red de Voluntariado Digital: Andalucía Compromiso Digital”.

La iniciativa Andalucía Compromiso Digital promovida por la Junta de Andalucía pretende, en esencia, facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías, en constante evolución, para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.

Parte de las actuaciones correspondientes a esta iniciativa están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Sociedad de la Información y TIC)”. En concreto, la Categoría de Gasto 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)

TERCERO.

El Ayuntamiento de Puerto Real tiene, entre otros, los fines de:

- Promover en el municipio la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Proteger y mejorar el medioambiente y el fomento de la energía limpia y renovable, apostando por la sostenibilidad ambiental.
- Trabajar por el crecimiento económico y la creación de empleo, principalmente en los sectores emergentes y relacionados con las nuevas tecnologías de la información.
- Promover la eliminación de desigualdades sociales y emprender acciones de discriminación positiva dirigidas a colectivos desfavorecidos.
- Luchar contra el analfabetismo digital y tecnológico, a través de herramientas como la formación, en todos los sectores de la población.

CUARTO.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital es un reto que sólo se puede afrontar de manera activa, movilizandoo recursos tanto por parte de los poderes públicos como por parte de la propia sociedad civil, incluyendo por supuesto el sector empresarial privado.

Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en la iniciativa, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.

QUINTO.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la participación de distintas entidades, tanto públicas como privadas, que sirvan como vehículo de difusión y colaboración en el desarrollo de la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital y fomenten, aunando esfuerzos, públicos, a la construcción de una Sociedad de la Información de toda y para toda la ciudadanía.

Por ello entienden establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital” de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para lo cual las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (en adelante LA CONSEJERIA) y el Ayuntamiento de Puerto Real, en el ámbito de la iniciativa “Andalucía Compromiso Digital”, contribuyendo esta última, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

El Ayuntamiento de Puerto Real, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir los servicios de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital especialmente para la captación de posibles usuarios y usuarias de los mismos.

Estas acciones de difusión irán dirigidas principalmente a los siguientes ámbitos:

a) Organización de jornadas de sensibilización, para las que la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital garantizará un cupo de plazas mínimo para los usuarios y usuarias remitidos por el Ayuntamiento.

b) La identificación de asociaciones locales, que recibirán el servicio de asesoría a Asociaciones de Andalucía Compromiso Digital con carácter prioritario.

2. Cesión de espacios de comunicación tales como tablones, emisoras de radio y televisión públicas y espacios webs y designar una persona responsable de comunicación para la interlocución en este ámbito.

3. Organización de cursos en colaboración con aulas de cultura, mayor, juventud y Padres y Madres.

4. Permitir el uso de aulas o espacios aptos para la realización de actividades de difusión y para la organización de jornadas, cursos de formación y acompañamientos digitales.

5. Designar a una persona responsable para la articulación del uso de los espacios físicos.

6. Difusión entre su personal de los servicios de la Iniciativa Andalucía Compromiso Digital, para los que se garantizará un cupo de plazas mínimo, así como la difusión de la actividad y particularidades de la figura del voluntario digital. En especial se acordará un programa de cesión de horas laborales para las acciones de colaboración por parte del personal del Ayuntamiento, que recibirá la formación que precise por parte de Andalucía Compromiso Digital.

7. Se facilitará la asistencia del personal del ayuntamiento a los servicios de Andalucía Compromiso Digital como parte del plan de formación continua del mismo.

8. Organización conjunta de Cursos dentro del programa formativo a la ciudadanía del Ayuntamiento.

Las actividades de publicidad y difusión que realice el AYUNTAMIENTO deberán estar en consonancia con las indicaciones que traslade la CONSEJERIA, manteniendo, ante todo, el espíritu de la iniciativa, con contenidos respetuosos e inclusivos hacia todos los colectivos que participan en la misma. Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de las imágenes o mensajes deberá ser consultada a la CONSEJERIA con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

La CONSEJERIA, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

- Posibilitar la presencia del logotipo y/o nombre, que figurará, conjuntamente con el del promotor, Junta de Andalucía, al nivel establecido, en la cartelería, folletos, dípticos y otras publicaciones de carácter general promocional cuyo formato lo permita.
- Así mismo tener presencia en el apartado correspondiente de la Web (incluyendo el enlace con la página designada) y cualquier otro elemento de difusión. Dicho logotipo será insertado con arreglo a las indicaciones que se reciban de la ENTIDAD dándole el máximo nivel de presencia y colocación.
- Disponer de invitaciones personalizables para los eventos organizados por Andalucía Compromiso Digital.

CUARTA.-SEGUIMIENTO.

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se convocará a todas las entidades colaboradoras a una asamblea anual donde se informará, a las mismas, sobre el estado de la iniciativa.

Asimismo se establecerán reuniones de coordinación entre miembros de la Junta de Andalucía de la iniciativa Andalucía Compromiso Digital y un representante del Ayuntamiento. Estas se convocarán un mínimo de una vez al año o siempre que lo soliciten algunas de las partes.

QUINTA.- AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1. El ámbito territorial de este Convenio será el del municipio respectivo.
2. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia, mientras no sea rescindido a propuesta de cualquiera de las partes, será la propia de Andalucía Compromiso Digital.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades

conocido con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo P.D. (Orden de 28 de Julio de 2010)
Dº. Juan María González Mejías

Fdo.: Dª. María Isabel Peinado Pérez

Secretario General de Innovación
y Sociedad de la Información

Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Puerto Real